



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 DIC 2012

Expte. N° 17.043/12

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL SUR eleva nómina de alumnos reinscriptos e ingresantes que se encuentran en condiciones de percibir Becas de Estudios durante el período lectivo 2012, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de las siguientes alumnas reinscriptas en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR, una BECA TOTAL, consistente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2012:

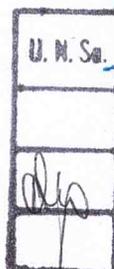
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	L.U. N°
Elina Estefanía LEAL	34.993.335	308.460
Victoria Hebe Luz LÓPEZ BURGOS	33.970.935	308.461
Srta. Leila Florencia ALZOGARAY	37.511.980	308.453

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de las siguientes alumnos ingresantes en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR, una BECA PARCIAL, consistente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, con efecto al 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	L.U. N°
Exequiel Alejandro SALAS	35.929.837	216.925
Yanina Anahí Alina MACIAS	35.928.435	522.596

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0988-12